



**ACTA NUMERO DOCE. Sesión** ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día VEINTINUEVE de MAYO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: ratificación del contrato de Tesorero Municipal, punto cuatro: aspectos relacionados al COVID-19, cinco puntos varios, el señor Alcalde Municipal manifestó sobre la emergencia Nacional del COVID-19 y la Tormenta Amanda que afectó nuestro País, que si hubiera necesidad de evacuar personas de sus viviendas se tenían previsto realizar albergues en El Centro Escolar Caserío Machacal, Centro Escolar Caserío Los Cubías, Centro Escolar Caserío Los Mejías, Centro Escolar Caserío San Francisquito, hablo sobre la entrega de abono que por el momento no tiene fecha estipulada pero se entregara en cada Comunidad, luego el señor Alcalde Municipal le hizo saber al tercer regidor propietario que se abstenga de hacer malos comentarios en las redes sociales sobre las entregas de canastas ya que se genera problemas, en cuanto a la cantidad que el gobierno entregó es de 1,217 canastas las cuales no alcanzaban cubrir todo el Municipio, por lo que el gestiona antes otras entidades lo apoyaran con mil cien canastas para entregar una a cada familia, por lo que encontró el apoyo gracias a dios y se cumplió con la entrega de una canasta por familia. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada.:

**ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: se ratifica el acuerdo número SIETE, acta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



número OCHO de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad a las once horas del día veintitrés de marzo del corriente año, donde se le concede una prórroga del contrato al Licenciado [-----], con el cargo de Tesorero y demás contenido, por el termino SIETE meses, plazo comprendido del primero de Junio al treinta y uno de diciembre del corriente año; se autoriza al señor Alcalde Municipal, suscriba y otorgue el respectivo contrato.  
COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de ahorro la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 15/100 DOLARES (\$ 282,215.15) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 282,215.15)  
COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, debido a que a la Municipalidad los han transferido de forma directa e inmediata recursos con los criterios establecidos en la Ley FODES, para desarrollar proyectos enmarcados en la Emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la tormenta Tropical Amanda, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a Presupuestaria Licenciada [-----] para que realice una Reforma Presupuestaria al Presupuesto Municipal vigente asignado a la Fuente de Financiamiento del Fondo General, por el Monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 15/100 DOLARES (\$ 282,215.15). dichos fondos serán utilizados para la ejecución de Proyectos relacionados con la Emergencia de la Pandemia COVID-19 Y la Tormenta Tropical Amanda. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia comprar colchonetas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la Tormenta Tropical Amanda debido a que varias familias se encuentran vulnerables a causa de este Fenómeno, ya que la mayor parte de almacenes se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de cinco colchonetas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: ratificar el acuerdo número tres ,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



acta número nueve, sesión ordinaria de fecha veinte de abril del corriente año, para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contratan a dos profesionales en salud, así: a) Licenciada [-----], Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad v y con Identificación Tributaria [-----] ; b) Licenciada [-----], Licenciada en Enfermería, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para realizar las labores de toma de temperatura y presión y primeros auxilios , a partir del veintidós de mayo al treinta y uno de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de domingo a viernes, devengando un salario de ciento treinta y tres 36/100 (\$ 133.36 ) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, mensuales se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Ratificar el acuerdo número cuatro, de acta nueve, sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del corriente año, para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contrata al señor: [-----], empleado, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas , desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, a partir del veintidós al veintinueve de mayo del corriente año, en una jornada

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, devengando un salario de noventa y tres 36/100 dólares (\$93.36) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Ratificar el acuerdo número siete, acta número nueve, sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del corriente año, para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 en el sentido de contratar al señor [-----], jornalero, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día veintidós al veintinueve de mayo del corriente año, devengando un salario de ochenta y dos 64/100 dólares (\$ 82.64) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido que por error de datos enviados por la Imprenta Nacional se realizó el pago de LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXCEPCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



MUNICIPIO DE SAN LORENZO por el termino de nueve meses a partir de su publicación en el Diario Oficial. Por el monto de Noventa y tres 10/100 dólares (\$ 93.10) de la Cuenta Fondo Común por lo cual se ha gestionado la devolución ante el Ministerio de Hacienda San Salvador, por lo que el señor Alcalde Municipal realizará los trámites para su devolución , por tal razón: El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago nuevamente a la cuenta que corresponde para que se realice la publicación de la ordenanza, ya que es de mucha urgencia y beneficio para la Población. en la Imprenta Nacional de El Salvador, Diario Oficial. Por el monto de Noventa y tres 10/100 dólares (\$ 93.10) de la Cuenta Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de sesenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 68.00**) menos renta, por cuatro horas de perifoneo, anunciando la emergencia COVID-19 y las medidas para prevenir el contagio en el Municipio, pago a [-----], por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta, pago por realización de labores de usos varios del 24 de marzo al 24 de abril del corriente año, pago actividades petroleras del El Salvador S. A. de C. V. por el monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (**\$ 135.00**) por 5.406 galones de gasolinas regular, 7.463 galones gasolina especial, 50.894 galones de Diesel, planilla de pago periodo del 03 al 20 de abril del presente año, sanitización a personas y vehículos en los desvió de ánimas y cruz de camino, por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$ 600.00**) menos renta, pago a Breayan Osmaro Munguía Romero, por el Monto de mil ochocientos sesenta y dos 50/100 dólares (**\$ 1,862.50**) por 745 almuerzos para las reuniones de Concejo para los empleados que trabajaran en el reparto de víveres de canasta básica en el Municipio del 23 de marzo al 23 de abril para reuniones de comité Interinstitucional del 13 al 30 de abril del corriente año, pago del DELSUR S A DE C V, por el monto de doscientos tres 00/100 dólares (**\$ 203.00**) periodo del 10/04/2020 al 09/05/2020, pago a [-----], por cincuenta y nueve almuerzos para el personal que esta sanitizando Alcaldía, sanitizando, PNC y Comité, por el monto de ciento dieciocho 00/100 dólares (**\$ 118.00**) , pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 158.00**) por 12 almuerzos, 70 almuerzos para personas

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



que están sanitizando, Municipalidad, FAES, PNC.miembros del Comité. Pago de Ordenanza de Excepción de multas e intereses, por el monto de noventa y tres 10/100 dólares (**\$ 93.10**) pago A [-----], por un monto de quinientos 00/100 dólares (**\$ 500.00**) menos renta, pago de dos meses de marzo y abril del corriente año, por custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad. Pago de horas extras del periodo de la semana santa del 03 al 13 de abril del corriente año, por el monto de trescientos diez 0.05/100 dólares (**\$ 310.05**) menos AFP, ISSS, pago DEL SUR S. A. DE C. V. por el monto de cinco 66/100 dólares (**\$ 5.66**) periodo del 10/04/2020 al 09/05/2020, los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180146830 Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Inversiones Vida S. A. DE C. V. por el monto ciento ochenta y dos 43/100 dólares (**\$ 182.43**) por 71 galones retornable de 5 gl, 48 litros clásico, 8 litros clásico, tres litros clásico 15 pack, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de ciento sesenta y ocho 95/100 dólares (**\$ 168.95**) por 80.839 galones de Diesel para vehículo N-16680, pago a inversiones vida S. A. DE C. V. por el monto de ciento veintiuno 10/100 dólares (**\$ 121.10**) por cuarenta y nueve galones 5 gl retornable garrafones, treinta y seis litros clásico, seis twelve pack litro clásico para consumo de empleados, reuniones y misiones oficiales, pago a [-----], por el suministro de tintas e impresiones ilimitadas, por el monto de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares (**\$ 395.50**) periodo desde el tres de marzo al dos de abril del corriente año, planilla de pago de la línea 0101 mes de mayo del corriente año, por el monto de siete mil setecientos cuarenta y seis 56/100 dólares (**\$ 7.746.56**) menos AFP, ISSS, RENTA, AGEPYM, y otros descuentos de ley, pago de la línea 0102 mes de mayo del corriente año, por el monto de tres mil cero treinta y siete 08/100 dólares (**\$ 3,037.08**) menos RENTA, ISSS, AFP, AGEPYM y otros descuentos de ley, planilla de pago de la línea 0201 correspondiente al mes de mayo del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (**\$ 1,831.96**) menos ISSS, RENTA, AFP, AGEPYM Y otros descuentos de ley, los gastos se cargaran a la cuenta 00180121209 25%

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



FODES Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a distribuidora Bigit S. A de C. V. por el monto de ciento dos 00/100 dólares (**\$ 102.00**) por compra de doscientas mascarillas artesanales de tela quirúrgica par a la prevención de la pandemia covid-19, pago a JORI S. A. DE C. V. por el monto de trescientos treinta y uno 00/100 dólares (**\$ 331.00**) por dos tanques para acopio de agua mesclar con químicos para roceo de carros todo para evitar la pandemia covid-19, pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) por diez colchonetas artesanales. Planilla de pago del periodo del 21 de abril al 21 de mayo del 2020, por sanitización , por el monto de setecientos 00/100 dólares (**\$ 700.00**) menos renta, planilla de pago por el monto de mil 00/100 dólares (**\$ 1,000.00**) menos renta, periodo del 21 de abril al 21 de mayo del corriente año, planilla de pago del periodo del 24 de abril al 21 de mayo del corriente año, por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta, factura número 284444 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180192092 Fondos Emergencia COVID- 19 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla pago de tamizado de compost en planta de compostaje, periodo del 20 de abril del 02 de mayo del 2020, por el monto de cuatrocientos cincuenta y cinco 10/100 dólares (**\$ 455.10**) menos renta, pago a MIDES SEM DE C V, por el monto de trescientos diez 25/100 dólares (**\$310.25**) periodo del 01 al 15 de abril del 2020. Pago a Actividades Petroleras de el Salvador S. A. DE C. V. por el monto de cuatrocientos veintisiete 27/100 dólares (**\$ 427.27**) por 206.249 galones de Diesel para el N-9833, pago a MIDES SEM DE C V por el monto de trescientos cincuenta y uno 94/100 dólares (**\$ 351.94**) periodo del 16 al 30 de abril del corriente año, pago a MIDES SEM DE C V por el monto de trescientos quince 19/100

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



dólares **(\$ 315.19)**; periodo del 01 al 15 de mayo del presente año, planilla de pago de horas extras de la línea 0302, por el monto de mil setecientos cuarenta y cuatro 12/100 dólares **(\$ 744.12)** menos descuentos de ley, planilla de pago de la línea 0302 mes de mayo del corriente año, por el monto de tres mil cien 00/100 dólares **(\$ 3,100.00)** menos AFP , ISSS , RENTA , AGEPYM y otros descuentos de ley, pago a [-----], por el monto de ciento cuarenta y cuatro 30/100 dólares **(\$ 144.30)** menos renta, correspondiente del mes de mayo del presente año, pago a [-----], por el monto de cincuenta y cinco 50/100 dólares **(\$ 55.50)** menos renta, correspondiente al mes de mayo del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares **(\$ 150.00)** menos renta, correspondiente al mes de mayo del presente año, pago a [-----] por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares **(\$ 150.00)** menos renta, correspondiente al mes de mayo del presente año, pago [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares **(\$ 150.00)** menos renta, correspondiente al mes de mayo del presente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares **(\$ 150.00)** menos renta, correspondiente al mes de mayo del presente año, los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191428 SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla pago a [-----], por el monto de doscientos sesenta y seis 40/100 dólares **(\$ 266.40)** menos renta, por mantenimiento y mejoras de zonas verdes y espacios públicos municipales 2020. los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180192025 del Proyecto Mantenimiento y Mejoras de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de mil 00/100 dólares **(\$ 1,000.00)** menos renta, pago de supervisor deportivo de escuelita de futbol municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año, pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) menos renta, correspondiente al mes de mayo del corriente año, pago [-----], por el monto de ciento setenta 00/100 dólares (**\$ 170.00**) menos renta, pago por servicios de auxiliar de monitor deportivo y mantenimiento de canchas del Municipio mes de mayo del presente año, los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191460 PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORIS A DE CV por el monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (**\$ 1,730.00**) por doscientos bolsas de cemento cessa, planilla de pago del periodo del 04 al 16 de mayo del 2020, por el monto de mil setecientos veinticuatro 00/100 dólares (**\$ 1,724.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de ciento sesenta y un 00/100 dólares (**\$ 161.00**) por 1 ½ camionada de arena para ejecución del proyecto, pago a [-----], por el monto de mil setecientos sesenta y un 00/100 dólares (**\$ 1,761.00**) por cuarenta y un metros de arena, veintiún metros de tierra blanca, catorce metros de grava, siete metros de piedra, para ejecución del proyecto, pago alquiler de concreteira para ejecución del Proyecto por el monto de cuatrocientos veinte 00/100 dólares (**\$ 420.00**) menos renta, a [-----], pago a [-----], por el monto de treinta y uno 25/100 dólares (**\$ 31.25**) por veinticinco yardas de plástico negro para tapar concreteado por época lluviosa, pago a ACOPAL DE RL por el monto de trescientos cincuenta y cinco 25/100 dólares (**\$ 355.25**) por treinta y nueve bolsas de cemento cessa, un disco número nueve, planilla de pago periodo del 18 al 23 de mayo del presente año, por el monto de seiscientos veintitrés 00/100 dólares (**\$ 623.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de doscientos 00/100 dólares (**\$ 200.00**) menos renta, por alquiler de casa de bodega durante el mes de febrero, marzo, abril y mayo del presente año, para resguardo de materiales herramientas y otros, los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180188451 Concreteado de Tramo de Calle debajo de Casa Comunal Caserío Los Leonores Cantón Santa Lucia. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----] por el monto de cuarenta y tres mil ciento veinticinco 00/100 dólares (**\$ 43,125.00**) por tres mil sulfato de amonio, mil quinientos thunder 20 s l. l lts, los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191975, Apoyo a la Agricultura del área urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de noventa y cinco 00/100 dólares (**\$ 95.00**), 10 fotoceldas. los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191533 Compra, Reparación y Mantenimiento alumbrado público, equipo de oficina y otros. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Centro de Servicios la Dura mil S. A. DE C. V. por el monto de noventa y uno 50/100 dólares (**\$ 91.50**) por cambio de aceite del N. 9833, Tres galones de aceite c-711 OSR, dos aguda desmineralizada, pago a [-----], por el monto de setenta y cuatro 88/100 dólares (**\$ 74.88**) menos renta, por un juego de zapata de freno, un cambio de zapatas de freno, un mantenimiento de freno delanteros, reparación de corte de luces para N-12260, pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por el monto de ochenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 88.00**) por dos galones Castrol, un filtro aceite luber, un filtro aire, un filtro combustible para N-16680. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de trabajo Institucional 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras del El Salvador C.A. DE C. V. por el monto de noventa y nueve 68/100 dólares (**\$ 99.68**) por 44.529 galones de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



gasolina especial, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y atención al adulto mayor Municipio 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (**\$ 1,730.00**), por doscientos bolsas de cemento cessa, pago a [-----], por el monto de mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,245.00**) por ciento cincuenta bolsas de cemento, planilla de pago del periodo del 04 al 16 de mayo del 2020, por el monto de mil seiscientos cuatro 00/100 dólares (**\$ 1,604.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de dos mil setecientos sesenta y dos 00/100 dólares, (**\$ 2,762.00**) por cuarenta metros de grava, veintisiete metros de arena, treinta y cuatro metros de tierra blanca, para ejecución del Proyecto, pago a [-----], por el monto de ciento cinco 00/100 dólares (**\$ 105.00**) por trescientos barriladas de agua para ejecución del Proyecto, planilla de pago del periodo del 18 al 30 de mayo del corriente año, por el monto de setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 768.00**) menos renta, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191630 Proyecto Concreteado de Pasajes en Colonia la Esperanza, pasajes 3 y 9 San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura numero 284272 dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) compra de chequera, pago a [-----], por el monto de mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,245.00**) por ciento cincuenta bolsas de cemento, pago a JORI S A DE C V por el monto de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 865.00**) por cien bolsas de cemento, pago a [-----], por el monto trescientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 350.00**) por mil barriladas de agua, planilla de pago del periodo del 04 al 16 de mayo del corriente año, por el monto de mil novecientos treinta y siete 00/100 dólares (**\$ 1,937.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares (**\$ 1,854.00**), por treinta metros de grava, veintiocho metros de arena, para ejecución del proyecto, pago a [--

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



-----], por el monto de treinta y uno 25/100 dólares **(\$ 31.25)** por veinticinco yardas de plástico negro para cubrir concreteado por época de lluvia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191622 Concreteado de 3 cuadras 1 en el Calvario, 2 San Antonio. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. \_\_\_\_\_

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: \_\_\_\_\_

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Carlos Antonio Flores Cubías.

Segundo Regidor Propietario.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: \_\_\_\_\_

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.

Segundo Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Manuel Nefalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**